



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO ANTONIO RICAURTE

Resolución número 005545 del 3 Diciembre de 2003 Emanada de la Secretaria de Educación de Cundinamarca Por la cual se concede licencia de funcionamiento y/o reconocimiento oficial, para la prestación del servicio Educativo formal al establecimiento denominado **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO ANTONIO RICAURTE**
CÓD. DANE 125572000114 **COD DIAN** 832,002, 585 D.V. **4** **COD. ICFES** 108332

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: Teniendo que la institución no cuenta con una persona idónea para realizar el mantenimiento a equipos de cómputo se hace necesario contratar el mantenimiento de los computadores portátiles, video proyector e impresoras. El objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios, con experiencia en la rama y que cumpla con las condiciones establecidas.

OBJETO: REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A (30) TREINTA COMPUTADORES PORTATILES, (09) NUEVE VIDEOPROYECTORES Y (03) TRES IMPRESORAS.

PLAZO: Será de DIEZ (10) días contado a partir de la firma del contrato.

VALOR: El presupuesto estimado para este contrato asciende la suma de: **SIETE MILLONES CIENT MIL DE PESOS M/CTE. (\$7.100.000)** que se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 49, Imputación Presupuestal 49.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Sede Principal de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO ANTONIO RICAURTE ubicada en la Carrera 6ª No. 9-27 barrio Alto Buenos Aires, del municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca.

FORMA DE PAGO: El contrato de prestación de servicios se cancelará con un único pago, sujeto al programa anual mensualizado de caja y su giro respectivo por parte del rector ordenador del gasto.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El régimen jurídico aplicable a la presente invitación y al contrato que de ella se derive es la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y Decreto Reglamentario No. 4791 de 2008. Artículo 6.

ETAPAS DEL PROCESO: Con el fin de garantizar la publicidad del procedimiento, la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO ANTONIO RICAURTE, formulará invitación pública para que los proponentes presenten sus cotizaciones la cual se recibirá en la sede principal y luego se procederá a subir a la plataforma de SECOP I. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo. Siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES: FICHA TÉCNICA.

Carrera 6 N° 9-27 Alto Buenos Aires,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO ANTONIO RICAURTE

Resolución número 005545 del 3 Diciembre de 2003 Emanada de la Secretaría de Educación de Cundinamarca Por la cual se concede licencia de funcionamiento y/o reconocimiento oficial, para la prestación del servicio Educativo formal al establecimiento denominado **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO ANTONIO RICAURTE**
CÓD. DANE 125572000114 **COD DIAN** 832,002, 585 D.V. **4** **COD. ICFES** 108332

ITEM	DETALLE	CANT.
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS PORTATILES DE LA SEDE PRINCIPAL	30
2	VIDEO PROYECTOR	9
3	IMPRESORAS, HP, EPSON Y RICOH	3

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este documento y en la invitación, la propuesta debe ser escrita, presentada y radicada en la Secretaría del establecimiento educativo anexando la documentación exigida.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario administrativo que designe el rector ordenador, quien deberá verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas en el presente documento, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR A LA PROPUESTA:

- Hoja de vida de la función pública
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Certificado de antecedentes policivos vigente
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República
- Registro Único Tributario – RUT
- Cámara de Comercio
- Cotización.

GARANTÍAS: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO, determinará según el valor y el plazo la garantía que el contratista debe contraer de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO ANTONIO RICAURTE

Resolución número 005545 del 3 Diciembre de 2003 Emanada de la Secretaria de Educación de Cundinamarca Por la cual se concede licencia de funcionamiento y/o reconocimiento oficial, para la prestación del servicio Educativo formal al establecimiento denominado **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO ANTONIO RICAURTE**
CÓD. DANE 125572000114 **COD DIAN** 832,002, 585 D.V. **4** **COD. ICFES** 108332

acuerdo con el objeto, naturaleza y obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima y los vicios ocultos.

En constancia firman:


LOLA JIMENEZ RAMIREZ
Rectora